LA CARTA ANTIMONOPOLIO

DE FIDI

2023



Liderando la Lucha Contra los Cárteles

FIDI apoya la adopción de programas de cumplimiento en materia de defensa de la competencia (Antimonopolio) por parte de sus Afiliados. En este sentido, FIDI está decidida a apoyar la lucha contra los cárteles, que restringen la competencia entre proveedores en detrimento de los clientes.

Antecedentes

La membresía en FIDI es muy valorada por sus Afiliados, y para asegurar que ese valor continúe, todos los Afiliados de FIDI se comprometen a cumplir con los más altos estándares éticos y con la competencia libre y leal.

La Carta Antimonopolio es una declaración de compromiso. Fortalecerá a la organización FIDI, al programa FAIM y a todos los Afiliados, dejando en claro qué distingue a los Afiliados de FIDI de las empresas que no pertenecen a FIDI.

Todos los Afiliados de FIDI se comprometen a firmar y a regirse por las disposiciones de la Carta Antimonopolio. La Carta Antimonopolio abarca a sus empleados (ya sean permanentes, por tiempo determinado o temporales) y a cualquier tercero asociado que preste servicios a los Afiliados de FIDI o en su nombre.

La Carta Antimonopolio está integrada en el FAIM. Los requisitos de procedimiento y de auditoría forman parte del Manual de Implementación de FAIM y de la evaluación previa a la auditoría (Pre-Audit).

¿Qué es un Cártel?

Un cártel es un acuerdo, práctica concertada o conspiración entre competidores para fijar precios, presentar ofertas colusorias, dividir o repartirse mercados y, en términos más generales, restringir la competencia.

Un cártel es considerado la violación más grave de las leyes de defensa de la competencia (Antimonopolio) en la mayoría de las jurisdicciones, lo que puede dar lugar a la imposición de multas significativas, así como, en determinadas jurisdicciones, a sanciones penales.

FIDI No Tolerará la Conducta de Cártel

FIDI respeta las leyes y regulaciones de defensa de la competencia (Antimonopolio) de los países en los que opera y exige que sus Afiliados hagan lo mismo. La participación en un cártel es inaceptable. Es contraria a los valores fundamentales de FIDI de competir de manera libre y leal, en base al valor agregado de sus productos y servicios.

Las leyes y regulaciones que sancionan la conducta de cártel están vigentes en la mayoría de las jurisdicciones. Estas leyes y regulaciones están diseñadas para promover la competencia libre y leal y para proteger a los consumidores. Los programas de cumplimiento en materia de defensa de la competencia (Antimonopolio) sirven para detectar y prevenir cárteles.

Declaración de la Carta

Compromiso de todos los Afiliados de FIDI con efecto inmediato

Todos los Afiliados de FIDI se comprometen a un comportamiento legal y ético, y a abstenerse de participar en cualquier actividad comercial que perjudique los intereses de FIDI, de otros afiliados, de los clientes o de la industria. FIDI y sus Afiliados tomarán las medidas necesarias para asegurarse de estar plenamente informados sobre las leyes y regulaciones Antimonopolio aplicables en relación con la conducta de cártel y otras infracciones a la normativa de defensa de la competencia, y supervisarán a sus empleados y socios comerciales para garantizar el cumplimiento pleno y continuo.

Cumplimiento legal

Los Afiliados de FIDI se asegurarán de conocer todas las leyes y regulaciones aplicables que rigen las prácticas anticompetitivas en todas las jurisdicciones en las que operan, y que cumplirán y respetarán dichas leyes y regulaciones.

Las empresas afiliadas a FIDI se asegurarán de conocer y de cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en relación con los cárteles.

Comportamiento ético

Como demostración de su compromiso, FIDI y sus Afiliados se comprometen a adoptar un enfoque de tolerancia cero frente a la conducta de cártel. En todo momento, FIDI y sus Afiliados actuarán de manera profesional, leal y con la máxima integridad en todas sus relaciones y negociaciones comerciales. Esto se aplicará dondequiera que operen.

Compromiso con los valores de FIDI

Esta Carta será formalmente integrada al estándar de calidad FAIM.

Código de Conducta

Al aceptar y comprometerse con esta Carta, cada Afiliado de FIDI se compromete a:

1. Nunca establecer contacto directo o indirecto (a través de terceros, incluidos agentes, proveedores o clientes) con un competidor real o potencial u otro tercero, con el objeto de participar en una conducta de cártel.
2. Nunca proponer ni llegar a un acuerdo, ya sea directa o indirectamente, formal o informalmente, con competidores reales o potenciales, respecto de cualquier tema sensible relacionado con la competencia, incluyendo:
 - Fijación de precios
 - División o reparto de mercados, clientes o territorios
 - Manipulación de un proceso de licitación competitiva
3. Informar cualquier indicio o iniciativa de conducta comercial anticompetitiva indebida por parte de un competidor real o potencial, de conformidad con su procedimiento interno de denuncias, incluyendo, entre otros, la comunicación a su departamento legal y/o a las autoridades de defensa de la competencia (Antimonopolio) correspondientes.
4. No participar en una reunión de una asociación comercial en la que se discutan temas sensibles relacionados con la competencia. Si tales temas surgen durante una reunión, los empleados de los Afiliados de FIDI deben solicitar de inmediato que finalice la discusión. Si esto no ocurre, deben retirarse de la reunión y solicitar que ello quede asentado en el acta de la reunión.
5. Asegurarse de que toda la correspondencia interna y externa, incluidos correos electrónicos y mensajes de texto, así como los documentos, discusiones y declaraciones públicas, no contengan afirmaciones que puedan ser malinterpretadas por terceros o por las autoridades y tribunales de defensa de la competencia (Antimonopolio) en el contexto de una eventual investigación Antimonopolio.

6. Mantener un criterio independiente en la fijación de precios o en la venta de cualquier producto y/o servicio.
7. Limitar la información discutida durante las negociaciones comerciales, con competidores u otros terceros, o divulgada a estos, a aquella que sea estrictamente necesaria para completar o evaluar la transacción.

Acuerdo

Confirmo que he leído y comprendido la Carta Antimonopolio de FIDI. Acepto y me comprometo a cumplir con esta Carta y con el Código de Conducta, incluido en el Manual de Implementación de FAIM y disponible en el sitio web de FIDI.

Entiendo y acepto que la participación en un cártel, tal como se describe en esta Carta, conforme a una decisión final de una autoridad competente, se considera un incumplimiento de esta Carta Antimonopolio.

Entiendo y acepto que el incumplimiento de esta Carta implica el incumplimiento de los requisitos previos de FAIM, lo cual resultará en la expulsión de la organización FIDI.

Fecha: 26 / 12 /2023

Nombre: PATRICIA CLARA FLUCK

Cargo: DIRECTOR GENERAL